



CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ENAJENACIÓN DE 19 VEHÍCULOS

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracciones VII; 17 fracción III, y 40, de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; numerales 45 fracción IV, inciso a), y 76, fracción VII, de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 71 y 72 del Reglamento para la administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, y con base en el Acuerdo aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2018, en la cual se autorizó la desafectación, desincorporación, baja y enajenación de 19 unidades vehiculares, invita a las personas físicas o morales a participar en la siguiente:

SUBASTA PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS Cuadro 1

No	Inv.	Descripción	Serie	Valor de Avalúo
01	28	AUTOMOVIL TIIDA, MARCA NISSAN, MOD. 2012, NUM ECON. V-68, PLACA 14-91	3N1BC1ASXCK269662	\$ 5,400.00
02	35	AUTOMOVIL FUSSION, MARCA FORD, MOD. 2009, NUM ECON. V-41, PLACA 12-01	3FAHP06Z29R-195347	43,300.00
03	63	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MOD. 2009, NUM ECON. V-39, PLACA 12-33	1FTRW12W89K-B95375	47,300.00
04	76	CAMIONETA NISSAN TIPO ESTACAS, MOD. 2008, NUM ECON. 181, PLACA FH77899	3N6DD14S78K022957	8,600.00
05	100	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MOD. 2010, NUM ECON. V-46, PLACA 12-14	1FTEW1C85AKB67813	37,500.00
06	101	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MOD. 2010, NUM ECON. V-47, PLACA 12-15	1FTEW1C88AKB67806	64,300.00
07	102	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MOD. 2010, NUM ECON V-48, PLACA 12-16	1FTEW1C80AKB67802	49,100.00
08	104	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MOD. 2010, NUM ECON. V-50, PLACA 12-18	1FTEW1C82AKB67817	49,100.00
09	106	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MOD. 2010, NUM ECON V-59, PLACA 12-75	1FTEW1E82AKE44480	68,400.00
10	111	CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD F-150, MOD. 2010, NUM ECON. V-64, PLACA 12-80	1FTEW1E84AKE44481	71,500.00
11	124	CAMIONETA TIPO CHEVROLET VAN, MOD. 2010, NUM ECON. V-42, PLACA FH71527	1GC2GTB4A1120850	63,400.00
12	174	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2009, NUM ECON. T-08, PLACA M301	9C2ND07039R600174	\$ 3,600.00
13	175	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2009, NUM ECON. T-06, PLACA M302	9C2ND07089R600235	5,900.00
14	176	MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2009, NUM ECON. T-07, PLACA M303	9C2ND07029R600229	5,400.00
15	145	CAMION ESCOLAR, MARCA GMC, MODELO 1991, NUM. ECON. H-155, PLACA 1DUV41	IGDG6P1P8MV500123	62,200.00



16	183	MOTOCICLETA DE TRABAJO COLOR AZUL, PLACA Y232H, NE. H018, NUM. INV. 183	BE11A182948	1,200.00
17	123	CAMIONETA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, MOD. 2005, PLACA FWA2829, NUM ECON 138	3GNEC16T95G113511	39,400.00
18	167	MOTOCICLETA CBX 250 TWISTER NUEVA, DE 250 CC, COLOR NEGRA TORNADO 5	9C2MC35078R200040	3,300.00
19		CAMIONETA PICK UP CHEVROLET, MOD. 2001, PLACA FH77893, NO. ECON. S-39	1GCEC14W912252831	6,100.00

Fecha de recolección de bienes muebles por parte del oferente ganador: **03 (TRES) DÍAS HABILES DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL FALLO Y/O FIRMA DEL CONTRATO.**

INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases especifican el procedimiento que se llevara a cabo mediante Subasta Pública y las condiciones contractuales, entre otros.

BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA.

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES (OFERENTES).

1. Podrán participar las personas físicas y morales con plena capacidad legal para adquirir bienes muebles en el territorio nacional, que hayan adquirido las Bases para la Subasta Pública, con la exclusión de los munícipes y servidores públicos municipales, que intervengan en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona y aquellas personas que de conformidad con el Reglamento para la administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bines del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima se encuentren impedidos.
2. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de Subasta Pública, así como las proposiciones presentadas por los oferentes podrán ser negociadas.
3. El oferente deberá sufragar la totalidad de los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas; el Municipio de Villa de Álvarez, no será responsable en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación.

SEGUNDA.- IDIOMA Y MONEDA. El idioma en que se presentara las proposiciones será en español y la moneda en que se cotizara será el peso mexicano.

El registro de los postores se hará a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las 14:00 hrs. del día 31 de julio de 2018, en las oficinas de Dirección de



Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicadas en la calle Matamoros No. 104, Centro, en Villa de Álvarez, Colima.

TERCERA.- EL PRECIO BASE para la subasta de cada uno de los bienes muebles, serán el señalado en el cuadro 1 de las presentes bases de Subasta Publica

Es postura legal la que cubre la totalidad del precio base y se deberá declarar desierta una postura cuando no cubra el precio establecido.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA. Los postores depositarán en la Tesorería Municipal de Colima, como garantía de cumplimiento de oferta, el equivalente al 25% del valor del precio Base del bien mueble que pretenda ofertar, en efectivo, cheque de caja ó cheque certificado a nombre de Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

El plazo para realizar el depósito de la garantía de cumplimiento de oferta correspondiente al 25% del precio base, será de 8 días hábiles de lunes a viernes las 9:00 a 14:00 hrs., contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de subasta pública y hasta las 14:00 horas del día 27 de julio de 2018.

QUINTA.- REQUISITOS PARA PRESENTAR POSTURAS. Previo al ofrecimiento de posturas, los interesados deben de adquirir las bases de la subasta pública. Los ofrecimientos de las posturas se harán en sobre cerrado, señalando en el sobre a la vista, el número económico del vehículo por el que oferta, su nombre, edad, domicilio y teléfono, en el caso de personas físicas; y para el caso de persona moral, nombre de esta y de su representante legal, domicilio y teléfono. Debiendo acompañar a su postura la siguiente documentación e información:

Persona Física:

1. Comprobante de domicilio, edad, estado civil, teléfono e identificación oficial con fotografía del postor.
2. Presentar copia del recibo del depósito de garantía de cumplimiento de oferta del 25 % del precio base, así como el original para cotejo.
3. Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 40 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima que a la letra establece: "La prohibición para adquirir en la subasta a los munícipes y servidores públicos municipales, que intervengan en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona".



Solo podrá ser descalificado el oferente que:

- a) Su postura no sea calificada de legal;
- b) No presente su postura legal en sobre cerrado con la información requerida;
- c) No presente la garantía de seriedad señalada en el numeral 2, señalado con anterioridad;
- d) No acredite haber adquirido las bases de la subasta pública;
- e) Se acredite que el oferente no tiene capacidad legal para adquirir bienes muebles del territorio nacional, y
- f) El oferente se trate de un munícipe y/o servidor público municipal, que intervengan en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona.

La falta de la información señalada en los anteriores numerales, podrá ser entregada en el transcurso del mismo proceso de la subasta y hasta antes del término.

Persona Moral:

1. Copia del Acta Constitutiva e inscripción en Registro Público de la Propiedad, así como nombre, domicilio, datos generales e identificación oficial del Representante Legal, así como el poder Notarial donde se le confiere tal carácter.
2. Copia del recibo del depósito de garantía de cumplimiento de oferta del 25 % del precio base de subasta, así como el original para efectos del cotejo correspondiente.
3. Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 40 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima que a la letra establece "La prohibición para adquirir en la subasta a los munícipes y servidores públicos municipales, que intervengan en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona".

Solo podrá ser descalificado el oferente que:

- g) Su postura no sea calificada de legal;
- h) No presente su postura legal en sobre cerrado con la información requerida;
- i) No presente la garantía de seriedad señalada en el numeral 2, señalado con anterioridad;
- j) No acredite haber adquirido las bases de la subasta pública;
- k) Se acredite que el oferente no tiene capacidad legal para adquirir bienes muebles del territorio nacional, y



- l) El oferente se trate de un munícipe y/o servidor público municipal, que intervengan en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona.

La falta de la información señalada en los anteriores numerales, podrá ser entregada en el transcurso del mismo proceso de la subasta y hasta antes del término.

SEXTA.- ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS, PROCEDIMIENTO Y FALLO DE LA SUBASTA PÚBLICA:

La subasta iniciará a las **11:00 horas del 02 (dos) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho)** en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle J. Merced Cabrera número 55, planta baja, Centro, en Villa de Álvarez, Colima y solo podrán acceder a la misma los interesados que hayan adquirido las bases dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Los participantes, tendrán que registrarse para la celebración de la Subasta Pública, por lo que se requiere la puntual asistencia de los interesados, quienes deberán presentarse con original y copia simple para cotejo de su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente.

Se recomienda presentarse con veinte minutos de anticipación al evento, ya que se sellarán con fecha y hora la entrega de propuestas, después de la hora indicada a las presentes bases de Subasta Pública se dará un plazo de 15 (quince) minutos para que se presenten los oferentes interesados, pasando plazo no se recibirá ninguna otra propuesta, en el entendido a la falta de puntualidad por parte de los interesados, esto en razón de la seriedad del evento y el respeto que se les da a los participantes que son puntuales.

A partir de ese momento, se procederá conforme a lo siguiente:

- 1.-** Se iniciará la subasta de cada uno de los bienes a subastar en el orden establecido en el cuadro 1 de las presentes bases.

Se procederá a solicitar los sobres cerrados y documentación señalada en la base QUINTA de la presente convocatoria, de acuerdo al orden en que cada uno de los postores se registró.

Para que se acepte la participación del postor y su continuación en el proceso, bastara que en este acto entregue el sobre cerrado, la copia del recibo de la garantía de seriedad y la carta compromiso de aceptación de las obligaciones.



Se procederá a la apertura del sobre, asentándose en el acta respectiva los documentos que se presentan, por lo que una vez finalizada su calificación, se procederá a la lectura de la propuesta económica, únicamente respecto de aquellos participantes que no hayan sido descalificados.

2.- Se procederá a informar a los participantes si existe algún interesado que hubiese sido descalificado por no haber entregado la documentación mínima señalada en el segundo párrafo del numeral anterior.

Por lo que hace a los participantes que hubiesen sido descalificados, les será devuelta la documentación que hubieran presentado y el sobre, sin que éste sea abierto, y sin que tengan permitido intervenir en la subasta.

3.- Una vez hecha la calificación, el servidor público que preside el acto, procederá a realizar la apertura de los sobres de los participantes que no hubiesen sido descalificados, conforme al orden en que se recibieron sus propuestas, dando lectura en voz alta de la propuesta y señalando si es calificada o no de legal, asentándose en el acta respectiva.

4.- Si alguna postura no fue calificada de legal, se procederá a informar al participante que su postura es calificada desierta, acorde a lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento para la administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima; por lo que será descalificado.

5.- Posteriormente, el servidor público procederá a señalar la postura que resulte más alta.

6.- El que resulte como mejor postor será aquél que cubra o supere el valor fijado como base para la subasta.

Si son varias las posturas calificadas como buenas, se decidirá a favor de aquél que haya sido primero en tiempo.

7.- La dependencia, en el acta que levante con motivo de la subasta, deberá registrar todas y cada una de las posturas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

8.- Resuelto el ganador, la Oficial Mayor, conjuntamente con el Síndico Municipal, así lo declarará por escrito y comunicará al Cabildo el resultado



de la licitación pública para su conocimiento, con copia certificada para el interesado.

9.- Se le concederá al ganador el término de (03) tres días hábiles para exhibir la cantidad restante de su postura, mediante cheque certificado a favor del Municipio de Colima, Colima, a efecto de considerar por cierto su ofrecimiento; en caso contrario, se hará acreedor como pena convencional a la pérdida del 25 % del valor que depositó de garantía de seriedad como precio base de la subasta, así mismo, será descalificado para adjudicarse los bienes subastados y entonces, se procederá a nueva subasta como si no se hubiera realizado.

10.- A los postores en quienes no recaiga la adjudicación, se les reintegrará el depósito realizado en la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- SUBASTA DECIERTA.- El H. Ayuntamiento, podrá declarar desierta la subasta cuando:

- a) No se presenten propuestas
- b) Se descalifique a la totalidad de los postulantes por las causales previstos en las presentes bases.

OCTAVA.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES.- Los bienes materia de la presente licitación, son ofrecidos en venta "Donde y tal y como están", precisamente en las condiciones físicas en que se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna no se responderá por los vicios, defectos o falta de componentes que dichos bienes pudiera presentar.

NOVENA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- El Municipio se obliga, con posterioridad al pago verificado por el postor ganador, a entregar real y materialmente, así como libre de gravámenes, los bienes objeto de la presente subasta pública.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima; 16 de julio de 2018

LIC. ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUÍA

Oficial Mayor. Rúbrica.